



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil trece (2.013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA.
Accionante: GUSTAVO ALBEIRO JARAMILLO GONZÁLEZ
Accionado: NACIÓN -PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA;
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;
MINISTERIO DE EDUCACIÓN; DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA
Radicado: 05001.23.33.000.2013.01737 00
Asunto: Admite Tutela

El señor GUSTAVO ALBEIRO JARAMILLO GONZÁLEZ, presentó tutela en nombre propio en contra de NACIÓN -PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA; MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; MINISTERIO DE EDUCACIÓN; DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA, a fin de obtener protección de los derechos fundamentales de buena fe; debido proceso e igualdad.

Por estar reunidos los requisitos del decreto 2591 de 1991 de la acción de tutela será admitida.

En mérito a lo expuesto, **EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA,**

RESUELVE

1º. Admitir la acción de tutela propuesta GUSTAVO ALBEIRO JARAMILLO GONZÁLEZ, en contra de NACIÓN -PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA; MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; MINISTERIO DE EDUCACIÓN; DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA.

2°.- En consecuencia, se ordena notificar en forma personal el contenido del presente auto al representante legal de las entidades accionadas, para que se pronuncie sobre los hechos en los cuales se fundamenta la demanda y aduzca las pruebas que pretenda hacer valer, para lo cual se le hará entrega de una copia del escrito introductorio y sus anexos. Término de DOS (2) días.

3°.- Por secretaría expídanse las copias necesarias para surtir la notificación y remítase la comunicación respectiva conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto en mención.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**